NOTA DNCP/DNC/N° 23972/2016

Asunción, 26 de agosto de 2016

Señora,
Laura Patricia Trinidad, *Coordinadora*
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Educación y Cultura
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "LCO 05/2016 -ADQUISICION DE PARQUES INFANTILES Y SUS ACCESORIOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 323096 EN FECHA (23/08/16). – ID N° 315635

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la **Sección III- punto 1-Especificaciones Técnicas, pág. 13**, indican: *"...LOS DISEÑOS SE ENCUENTRAN ALOJADOS EN EL PORTAL DE LA DNCP. LOS MISMOS SE ENCUENTRAN EN UNA CARPETA COMPRIMIDA CON LA DENOMIANACION "DISEÑOS DE PARQUES INFANTILES"...",* sin embargo, los mismos no han sido remitidos. Por otro lado, solicitamos corregir la expresión: "*DENOMIANACION*".-

2. En la **Sección III- punto 2-Plan y Lugar de Entrega, pág. 13***",* sugerimos a la convocante indicar si la entrega será total o parcial, a modo de darle mayor información al oferente y evitar inconvenientes en la ejecución del contrato.

Lic. Emilce Godoy
Técnico Verificador
DNC - DNCP

3. En la **Sección IV CEC, en la CGC 27.3 pág. 17**, consultamos a la convocante, el motivo por el cual no se ha establecido *"El período de validez de la Garantía",* en caso negativo, recomendamos indicar la palabra ***"No Aplica"***.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Élida Romero
Dirección de Normas y Control
DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lic. EMILCE GODOY
Técnico Verificador de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/EG.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py